

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2019

Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 3 de julio de 2019 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Getafe.

Presidenta:

Doña Sara Hernández Barroso

Secretario:

Don Pedro Bocos Redondo, Secretario General del Pleno

Concejales/as asistentes por el Grupo Municipal Socialista

Don Herminio Vico Algaba
Doña María Nieves Sevilla Urbán
Don Jorge Juan Rodríguez Conejo
Doña María Teresa Mellado Suela
Don Francisco Javier Santos Gómez
Doña Gema Cáceres Martín
Don Ángel Muñoz González
Doña Ángeles García Rodríguez
Don Luis José Domínguez Iglesias
Doña Elisabeth Melo Suárez

Concejales/as asistentes por el Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe

Don Carlos González Pereira Doña Mirene Presas De Castro Don Antonio José Mesa Garrido Don Fernando Lárazo Soler Doña María África Sánchez Marín

Concejales/as asistentes por el Grupo Municipal Ciudadanos Getafe

Doña Mónica Cobo Magaña Don Fernando De Gracia Navio Don Fernando Álvarez García Don Antonio Soubrie Gutiérrez-Mayor

Concejales/as asistentes por el Grupo Municipal Podemos

Doña Alba Leo Pérez Don Daniel Pérez Pinillos Doña Ana Isabel Calcerrada Torrente Carlos Daniel Enjuto Domínguez

Concejales asistentes por el Grupo Municipal Vox

Don José Manuel Fernández Testa Don Ignacio Díaz Lanza

Concejal asistente por el Grupo Municipal Más Madrid-Compromiso Con Getafe

Don Jesús Pérez Gómez

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta y pública la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y dos minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA NUEVA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión Constitutiva de la Nueva Corporación celebrada el 15 de junio de 2019, previamente distribuida entre los señores Concejales y Concejalas, y no formulándose observación alguna por los asistentes queda aprobada.

Interviene:

- D.ª Sara Hernández Barroso

PARTE RESOLUTIVA

2.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL, ASÍ COMO MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE.

Vista la Proposición de referencia de fecha 28 de junio de 2019; el informe fiscal de la Intervención General Municipal nº 739/19 de 28 de junio de 2019; y demás documentación obrante en el expediente.

Intervienen:

- D. Jesús Pérez Gómez.
- D.ª Alba Leo Pérez.
- D.ª Mónica Cobo Magaña.
- D. Carlos González Pereira.
- D. Herminio Vico Algaba.

- D.ª Sara Hernández Barroso

Sometido el asunto a votación, el resultado es el siguiente:

- Grupo Municipal Más Madrid-Compromiso con Getafe: 1 voto en sentido de abstención.
- Grupo Municipal Vox: 2 votos a favor.
- Grupo Municipal Podemos: 4 votos a favor.
- Grupo Municipal Ciudadanos Getafe: 4 votos a favor.
- Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe: 5 votos en sentido de abstención.
- Grupo Municipal Socialista: 11 votos a favor.

En consecuencia, por mayoría de 21 votos a favor y 6 votos en sentido de abstención, **SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación de cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y parcial y autorizar el gasto, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 9129120110000, denominada "Retrib. Altos Cargos. Órganos de Gob." y 9129120116000, denominada "Seg. Soc. Altos Cargos Órganos de Gobierno":

a) Dedicación exclusiva:

NÚMERO	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIÓN ANUAL POR CONCEJAL (14 PAGAS EUROS BRUTOS/AÑO)	RETRIBUCIÓN ANUAL TOTAL (16 CONCEJALES)
1	Alcaldesa	66.704,82	66.704,82
10	Concejales/as Delegados	60.034,28	600.342,80
5	Concejales/as de los Grupos Municipales: PP (2), Ciudadanos (1), Vox (1) y Más Madrid Compromiso con Getafe (1) a designar por el/la portavoz	54.030.85	270.154.25
16	TOTAL	180.769,95	937.201,87

b) Dedicación parcial:

NÚMERO	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIÓN ANUAL POR CONCEJAL (14 PAGAS EUROS BRUTOS/AÑO)	RETRIBUCIÓN ANUAL TOTAL (4 CONCEJALES)
3	Concejal/a del Grupo Municipal	42.927,31	128.781,93
	Podemos Ahora Getafe (79%)		
1	Concejal/a del Grupo Municipal	40.703,18	40.703,18
	Partido Popular (75%)		
4	TOTAL	83.630,49	169.485,11

Todo ello con efectos económicos de 15 de junio de 2019, siendo abonado en 14 pagas.

Estas cuantías deberán verse actualizadas anualmente en función de lo que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado con respecto a los cargos públicos.

No obstante, cada uno de los afectados deberá regularizar su situación económica por posibles prestaciones de cualquier otro tipo que pudiera percibir de otras Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso, esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

TERCERO.- Aprobar la plantilla de Personal Eventual, con las siguientes características y retribuciones:

NÚMERO	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIÓN ANUAL (14 PAGAS EUROS BRUTOS/AÑO)	RETRIBUCIÓN ANUAL TOTAL (26 PERSONAL EVENTUAL)
1	Jefe/a de Gabinete Alcaldía	60.034,28	60.034,28
1	Asesor/a Adjunto/a del Gobierno Municipal	60.034,28	60.034,28
1	Asesor/a de Comunicación Adjunto/a Alcaldía	60.034,28	60.034,28
14	Consejeros/as Adjuntos/as	48,324,00	676.536,00
5	Adjuntos/as a los Portavoces de los Grupos Municipales: PSOE (1), CIUDADANOS (2), VOX (1), MAS MADRID COMPROMISO CON GETAFE (1)	40.703,18	203.515,90
4	Adjuntos/as a los Grupos Municipales: PP (1), PODEMOS AHORA GETAFE (2) Y CIUDADANOS (1).	22.684,20	90.736,80
26	TOTAL	291.814,22	1.150.891,54

Considerando que lo anterior conlleva la necesidad de actualizar la Plantilla, dispongo se inicie el expediente para la modificación en los términos indicados.

CUARTO.-

1.- Modificar la Plantilla orgánica del Ayuntamiento en el sentido de crear tres plazas de Coordinadores/as Generales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.4 del ROGA, con la siguiente denominación y autorizar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias, denominaciones e importe que se señalan a continuación:

CARGO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL EUROS (14 PAGAS EUROS BRUTOS/AÑO)
COORDINADOR/A GENERAL DE HACIENDA	9310110100	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL DIREC- TIVO PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	
	9310116000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DI- RECTIVO PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN	

CARGO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL EUROS (14 PAGAS EUROS BRUTOS/AÑO)
		ECONÓMICA	. ,
COORDINADOR/A GENERAL DE CULTURA	3300110100	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL DIREC- TIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	
	3300116000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DI- RECTIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	
COORDINADOR/A GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	2310110100	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL DIREC- TIVO ADMINISTRACIÓN SERVICIOS SOCIALES	
	2310116000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DI- RECTIVO ADMINISTRACIÓN SERVI- CIOS SOCIALES	190.532.46

Asimismo, en virtud del artículo 29.1 del ROGA, y en atención a las características específicas de estos cargos directivos, sus titulares podrán no reunir la condición de funcionario, con arreglo a la siguiente motivación:

- Carácter multidisciplinar y heterogéneo de los ámbitos competenciales propios del área que dirige, considerándose la dificultad de que en un solo ámbito, como sería el funcionarial, existan perfiles de tal amplitud, lo que aconseja su apertura al mayor número de candidatos potenciales, en el sector público y en el privado.

En este sentido, con la apertura a la totalidad del sector público, se posibilita atender aquellas posibles situaciones de empleados públicos que también han accedido a la administración respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad pero no reúnen la condición de funcionario.

- El desempeño de este cargo exige habilidades de corte gerencial al más alto nivel, coordinando entramados organizativos complejos y que demandan una constante innovación en las funciones que le son propias, en consonancia con técnicas directivas que rebasan las propias del ámbito tradicional de la función pública.

3.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Vista la Proposición de referencia de fecha 24 de junio de 2019.

Sometido el asunto a votación, el resultado es el siguiente:

- Grupo Municipal Más Madrid-Compromiso con Getafe: 1 voto a favor.
- Grupo Municipal Vox: 2 votos a favor.
- Grupo Municipal Podemos: 4 votos a favor.
- Grupo Municipal Ciudadanos Getafe: 4 votos a favor.
- Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe: 5 votos a favor.
- Grupo Municipal Socialista: 11 votos a favor.

En consecuencia, por unanimidad SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

Celebrar sesión ordinaria con carácter mensual el primer miércoles por la tarde. En el caso de que dicha fecha coincida con día festivo se celebrará el día hábil inmediato posterior.

4.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMI-SIONES PERMANENTES ORDINARIAS, DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

Vista la Proposición de referencia de fecha 25 de junio de 2019; los escritos de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos, Más Madrid Compromiso con Getafe, Partido Popular de Getafe, presentados en la Secretaría General del Pleno el 24, 27, 28 y 28 de junio de 2019 respectivamente; y demás documentación obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, el resultado es el siguiente:

- Grupo Municipal Más Madrid-Compromiso con Getafe: 1 voto a favor.
- Grupo Municipal Vox: 2 votos a favor.
- Grupo Municipal Podemos: 4 votos a favor.
- Grupo Municipal Ciudadanos Getafe: 4 votos a favor.
- Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe: 5 votos a favor.
- Grupo Municipal Socialista: 11 votos a favor.

En consecuencia, por unanimidad SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones Permanentes:

I) ÁREA SOCIAL.

Ámbito competencial:

- Bienestar Social.
- Mayores.
- Dependencia.
- Voluntariado.
- Juventud.
- Cooperación al Desarrollo.
- Interculturalidad.
- Mujer e Igualdad.
- Atención Ciudadana y Padrón Municipal.
- Educación.
- Cultura.
- Bibliotecas.
- Deportes.
- Salud.
- Consumo.
- Laboratorio Municipal.
- Comunicación y Prensa.
- Imagen Institucional.
- Relaciones Institucionales.
- Coordinación de Barrios.
- Participación Ciudadana.

II) HACIENDA, COMERCIO, INDUSTRIA Y HOSTELERÍA

Ámbito competencial:

- Intervención General.
- Órgano de Contabilidad.
- Planificación Financiera y Tesorería.
- Órgano de Gestión Tributaria.
- Planificación y Gestión Económica.
- Contratación y Compras.
- Archivo Municipal.
- Modernización y Calidad.
- Comercio.
- Industria y Hostelería.
- Ocupación de la vía pública.
- Policía Local.
- Tráfico.
- Protección Civil.
- Movilidad y Transporte.
- Régimen Interior.
- Recursos Humanos y Servicio de Prevención de Riesgos laborales.
- Empleo.
- Turismo.

III) URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

Ámbito competencial:

- Planeamiento y Gestión Urbanística.
- Aparcamientos.
- Sostenibilidad.
- Vivienda.
- Mantenimiento.
- Parques y Jardines.
- Limpieza.
- Patrimonio.
- Informática y Nuevas Tecnologías.
- Obras Públicas.

SEGUNDO.- Crear la Comisión Especial de Cuentas.

Ámbito Competencial:

Examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

TERCERO.- Crear la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

Ámbito Competencial:

 a) Atender las sugerencias y reclamaciones de los vecinos y vecinas cuando estas no hayan sido debidamente atendidas o gestionadas por parte de la Oficina de Información y Atención a la ciudadanía. Se e recibiera en el Ayuntamiento una sugerencia, queja o reclamación dirigida a esta Comisión que no hubiera sido

- gestionada previamente por dicha Oficina, se dirigirá esta a la Oficina de Información y Atención a la Ciudadanía para tramitar.
- b) Supervisar y controlar la actividad de las Oficinas de Información y Atención a la Ciudadanía.
- c) Debatir cada tres meses el informe que presente el responsable político de la Un9idad de Información y Atención a la Ciudadanía sobre las quejas y sugerencias recibidas.
- d) Debatir y aprobar proposiciones derivadas del debate anterior. Dichos debates y acuerdos serán tratados en el Pleno del Consejo Social de la Ciudad.

CUARTO.- Fijar la composición para cada una de las Comisiones Permanentes que se crean, así como de la Comisión Especial de Cuentas y la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, haciendo uso del voto ponderado, de la forma siguiente:

GRUPOS MUNICIPALES	Nº DE CONCEJALES	Nº DE VOTOS	Valor del voto de cada Concejal que asista, por su orden de designación
MÁS MADRID COM- PROMISO CON GETA- FE	1	1	1
VOX	1	2	2
PODEMOS AHORA GETAFE	2	4	3 1
CIUDADANOS	3	4	2 1 1
PARTIDO POPULAR	3	5	2 2 1
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	5	11	4 3 2 1
TOTAL	15	27	27

5.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA SOBRE APROBACIÓN DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS SEIS GRUPOS MUNICIPALES INTEGRANTES DE LA CORPORACIÓN: PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS, PODEMOS AHORA GETAFE, VOX Y MÁS MADRIDCOMPROMISO CON GETAFE.

Vista la Proposición de referencia de fecha 28 de junio de 2019; el informe fiscal de la Intervención General Municipal nº 737/19 de 28 de junio de 2019; y demás documentación obrante en el expediente.

Intervienen:

- D. Jesús Pérez Gómez.
- D. Herminio Vico Algaba.

Sometido el asunto a votación, el resultado es el siguiente:

- Grupo Municipal Más Madrid-Compromiso con Getafe: 1 voto a favor.
- Grupo Municipal Vox: 2 votos a favor.
- Grupo Municipal Podemos: 4 votos a favor.
- Grupo Municipal Ciudadanos Getafe: 4 votos a favor.
- Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe: 5 votos a favor.
- Grupo Municipal Socialista: 11 votos a favor.
 En consecuencia, por unanimidad SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Asignar a los Grupos Municipales de la Corporación la siguiente dotación económica anual para el período 2019-2023.

- Cuantía fija por Grupo Municipal

10.500,00 €/año

- Cuantía fija por Concejal/a5.004,00 €/año (417,00 €/mes x 12 meses)

Resultando en consecuencia, la siguiente distribución por grupos:

GRUPOS	CUANTÍA POR	CUANTÍA POR	TOTAL
	GRUPO	CONCEJAL	ANUAL
PSOE	10.500,00€	55.044,00 €	65.544,00€
PP	10.500,00€	25.020,00€	35.520,00€
CIUDADANOS	10.500,00€	20.016,00€	30.516,00€
PODEMOS AHORA GETAFE	10.500,00€	20.016,00€	30.516,00€
VOX	10.500,00€	10.008,00€	20.508,00€
MÁS MADRID COMPROMISO	10.500,00€	5.004,00€	15.504,00€
CON GETAFE			
TOTAL	63.000,00€	135.108,00 €	198.108,00€

SEGUNDO.- Los Grupos Municipales deberán llevar una contabilidad específica de dicha dotación que pondrán a disposición del Pleno, cuando este se lo requiera.

TERCERO.- Autorizar el gasto, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 912.01.48000 denominada "Transferencias Corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Órganos de Gobierno", con el siguiente reparto por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2019	99.054
2020	198.108
2021	198.108
2022	198.108
2023	99.054

CUARTO.- Comprometerse a consignar las cantidades señaladas anteriormente en el presupuesto que para cada uno de los ejercicios se confeccione para este Ayuntamiento.

6.- PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE ASISTENCIAS POR LA CONCU-RRENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS.

Vista la Proposición de referencia de fecha 24 de junio de 2019.

Sometido el asunto a votación, el resultado es el siguiente:

- Grupo Municipal Más Madrid-Compromiso con Getafe: 1 voto a favor.
- Grupo Municipal Vox: 2 votos a favor.
- Grupo Municipal Podemos: 4 votos a favor.
- Grupo Municipal Ciudadanos Getafe: 4 votos a favor.
- Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe: 5 votos a favor.
- Grupo Municipal Socialista: 11 votos a favor.

En consecuencia, por unanimidad SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

Establecer las siguientes asistencias por la concurrencia efectiva a los siguientes órganos colegiados:

- Doscientos euros (200,00€) por cada Comisión Permanente.
- Trescientos euros (300,00 €) por cada Pleno.
- Doscientos euros (200,00 €) por cada Junta de Gobierno.

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

7.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, ASÍ COMO DE SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 73.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el escrito del Grupo Municipal Socialista con entrada en la Secretaría General del Pleno el 17 de junio de 2019.

Se da cuenta de la Constitución del Grupo Municipal, sus integrantes y portavoz, quedando del siguiente modo:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

Constituido por los siguientes Concejales:

Doña Sara Hernández Barroso
Don Herminio Vico Algaba
Doña María Nieves Sevilla Urbán
Don Jorge Juan Rodríguez Conejo
Doña Mª Teresa Mellado Suela
Don Francisco Javier Santos Gómez
Doña Gema Cáceres Martín
Don Ángel Muñoz Suárez
Doña Ángeles García Rodríguez
Don Luis Domínguez Iglesias
Doña Elisabeth Melo Suárez

Portavoz: Don Herminio Vico Algaba

Portavoz Suplente: Doña María Nieves Sevilla Urbán

Los señores asistentes quedan enterados.

8.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE GETAFE, ASÍ COMO DE SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 73.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el escrito del Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe con entrada en la Secretaría General del Pleno el 18 de junio de 2019.

Se da cuenta de la Constitución del Grupo Municipal, sus integrantes y portavoz, quedando del siguiente modo:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE GETAFE:

Constituido por los siguientes Concejales:

Don Carlos González Pereira Doña Mirene Presas de Castro Don Antonio José Mesa Garrido Don Fernando Lázaro Soler Doña María África Sánchez Marín

Portavoz: Don Carlos González Pereira

Portavoz Adjunto: Doña Mirene Presas de Castro

Portavoz Adjunto Suplente: Don Antonio José Mesa Garrido

Los señores asistentes quedan enterados.

9.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS GETAFE, ASÍ COMO DE SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 73.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el escrito presentado por el Grupo Municipal Ciudadanos con entrada en la Secretaría General del Pleno el 20 de junio de 2019.

Se da cuenta de la Constitución del Grupo Municipal, sus integrantes y portavoz, quedando del siguiente modo:

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

Constituido por los siguientes Concejales:

Doña Mónica Cobo Magaña Don Fernando de Gracia Navío Don Fernando Álvarez García Don Antonio Soubrie Gutiérrez-Mayor

Portavoz: Doña Mónica Cobo Magaña

Portavoz Suplente: Don Antonio Soubrie Gutiérrez-Mayor

Los señores asistentes quedan enterados.

10.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS, ASÍ COMO DE SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 73.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el escrito presentado por el Grupo Municipal Podemos con entrada en la Secretaría General del Pleno el 19 de junio de 2019.

Se da cuenta de la Constitución del Grupo Municipal, sus integrantes y portavoz, quedando del siguiente modo:

GRUPO MUNICIPAL PODEMOS:

Constituido por los siguientes Concejales:

Doña Alba Leo Pérez Don Daniel Pérez Pinillos Doña Ana Isabel Calcerrada Torrente Don Carlos Daniel Enjuto Domínguez

Portavoz: Doña Alba Leo Pérez

Los señores asistentes quedan enterados.

11.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, ASÍ COMO DE SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 73.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el escrito presentado por el Grupo Municipal VOX Getafe con entrada en la Secretaría General del Pleno el 17 de junio de 2019.

Se da cuenta de la Constitución del Grupo Municipal, sus integrantes y portavoz, quedando del siguiente modo:

GRUPO MUNICIPAL VOX GETAFE:

Constituido por los siguientes Concejales:

Don José Manuel Fernández Testa Don Ignacio Díaz Lanza

Portavoz: Don José Manuel Fernández Testa Portavoz Suplente: Don Ignacio Díaz Lanza

Los señores asistentes quedan enterados.

12.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID COM-PROMISO CON GETAFE, ASÍ COMO DE SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 73.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el escrito presentado por el Grupo

Municipal Más Madrid Compromiso con Getafe, con entrada en la Secretaría General del Pleno el 17 de junio de 2019.

Se da cuenta de la Constitución del Grupo Municipal, su integrante y portavoz, quedando del siguiente modo:

GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID COMPROMISO CON GETAFE:

Constituido por el siguiente Concejal:

Don Jesús Pérez Gómez

Portavoz: Don Jesús Pérez Gómez Los señores asistentes quedan enterados.

13.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE DE LA SRA. ALCALDESA DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2019.

Se da cuenta por el Secretario General del Pleno del Decreto de fecha 17 de junio de 2019, en base a lo establecido en el art. 124.4, e) y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 6.2 e) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Getafe. Este Decreto que todos los señores concejales han tenido a su disposición, han podido ver, examinar y que fue emitido y que se encuentra en vigor desde la misma fecha en que este fue emitido, quedando en consecuencia resuelto de la forma siguiente:

"Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D. HERMINIO VICO ALGABA
- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: D.ª MARÍA NIEVES SEVILLA URBÁN

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su firma y se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

Los señores asistentes quedan enterados.

14.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2019.

Se da cuenta por el Secretario General del Pleno del Decreto de fecha 17 de junio de 2019, en base a lo establecido en el art. 126.2 y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 13 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Getafe, quedando en consecuencia resuelto de la forma siguiente:

"PRIMERO.- Constituir la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento con eficacia desde la presente fecha que quedará integrada bajo la Presidencia de esta Alcaldía por los siguientes miembros:

- D. HERMINIO VICO ALGABA
- Dª MARÍA NIEVES SEVILLA URBÁN
- D. JORGE JUAN RODRÍGUEZ CONEJO
- D.º MARÍA TERESA MELLADO SUELA

- D. FRANCISCO JAVIER SANTOS GÓMEZ
- D.º GEMA CÁCERES MARTÍN
- D. ÁNGEL MUÑOZ GONZÁLEZ.

SEGUNDO.- Designar a D. HERMINIO VICO ALGABA como Secretario Titular de la Junta de Gobierno y como Secretaria Suplente a D.ª MARÍA NIEVES SEVILLA URBÁN .

TERCERO.- Además de las competencias establecidas en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local delegar en la Junta de Gobierno las siguientes competencias:

- 1.- La aprobación de convocatorias, bases y concesión de subvenciones, conforme a la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Getafe, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos municipales por decreto u ordenanza municipal, así como las correspondientes autorizaciones y disposiciones de gastos y la aprobación, tras los trámites oportunos, de la justificación de los fondos aportados por subvenciones.
- 2.- La solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas o entidades y aprobación de los reintegros que, en su caso, procedan.
- 3.- La autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones de gasto siguientes:
 - Aportaciones y Transferencias a Empresas y Organismos Municipales.
 - Cuotas o aportaciones por pertenencia a asociaciones, fundaciones, mancomunidades, consorcios, juntas de compensación o aquellas otras en las que se haya aprobado por el órgano competente su pertenencia o adhesión.
 - Gastos derivados de resoluciones judiciales, incluidas costas y tasas judiciales.
- 4.- La autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de obligaciones del ejercicio por reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que exista dotación presupuestaria.
- 5.- La aprobación de convenios de colaboración, protocolos de intenciones, etc., a suscribir con la Administración General del Estado, la Comunidad de Madrid, Ayuntamientos y otras Entidades en materias de su competencia.
- 6.- La resolución de las reclamaciones por responsabilidad patrimonial, así como la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones derivadas de la misma.
- 7.- Las autorizaciones o acuerdos de encargos de gestión a entidades que tengan reconocida expresamente en sus estatutos o actos de creación la consideración de medio propio personificado del Ayuntamiento de Getafe, conforme a lo dispuesto en los artículos 30.5, 31.1.a) y 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 8.- La autorización de la ejecución directa de obras y de la fabricación de bienes muebles y, en su caso, la aprobación del proyecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 9.- La aprobación de cuantos planes y programas correspondan al Ayuntamiento y no estén atribuidos por la correspondiente normativa sectorial al Pleno.

- 10.- La emisión de informes que correspondan al Ayuntamiento a solicitud de otras Administraciones en la tramitación de Proyectos, Planes o programas de su competencia, en los trámites de información pública urbanísticos o medioambientales.
- 11.- La resolución de los recursos de reposición y los recursos extraordinarios de revisión contra actos dictados en ejercicio de atribuciones delegadas.

CUARTO.- La periodicidad de las sesiones a celebrar con carácter ordinario será semanalmente los miércoles. Si dicha fecha coincidiese con día festivo se trasladará al día siguiente hábil inmediato.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su firma y se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

Los señores asistentes quedan enterados.

15.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE DELEGACIONES DE LA SRA. ALCALDESA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2019.

Se da cuenta por el Secretario General del Pleno del Decreto de fecha 18 de junio de 2019, en base a lo establecido en el art. 124.4, k) y 124.5) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 4 y capítulo 1 del Título II del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Getafe. Este Decreto que todos los señores concejales han tenido a su disposición, han podido ver, examinar y que fue emitido y que se encuentra en vigor desde la misma fecha en que este fue emitido, quedando en consecuencia resuelto de la forma siguiente:

"PRIMERO.- Los órganos y unidades administrativas del Ayuntamiento de Getafe, se estructuran y organizan en las siguientes delegaciones que a continuación se especifican:

- I.- DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES.
- II.- DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, CONVIVENCIA Y COOPERACIÓN.
- III.- DELEGACIÓN DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA.
- IV.- DELEGACIÓN DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA.
- V.- DELEGACIÓN DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO.
- VI.- DELEGACIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO.
- VII.- DELEGACIÓN DE VIVIENDA, MOVILIDAD Y SOSTENIBILIDAD.
- VIII.- DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, MUJER E IGUALDAD.
- IX.- DELEGACIÓN DE CULTURA Y JUVENTUD.
- X.- DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Todas las delegaciones que se confieren por el presente Decreto abarcan la dirección y gestión de los servicios adscritos, y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, incluyendo la resolución de los recursos de reposición y los recursos extraordinarios de revisión contra actos dictados en ejercicio de atribuciones delegadas y todas las facultades que correspondan al órgano delegante en cada materia.

SEGUNDO.- Se confiere la **DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES, a D. HERMINIO VICO ALGABA,** que comprende los siguientes órganos y unidades administrativas:

Secretaría General del Pleno
Oficina de la Junta de Gobierno
Asesoría Jurídica
Intervención General
Órgano de Gestión Tributaria
Contabilidad, Planificación Financiera y Tesorería
Tesorería
Planificación y Gestión Económica
Contratación
Unidad de seguimiento y control del área de Hacienda
Mayor

- 1.- Fijar y hacer cumplir las directrices generales de la Delegación.
- 2.- Coordinar todas las actuaciones de la Delegación con facultad de dictar instrucciones y circulares para regular el ámbito de su actividad.
- 3.- Resolver los conflictos de atribuciones que pudieran surgir entre los Servicios y Unidades Administrativas contenidos en su Delegación.
- 4.- Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento en virtud de convenios.
- 5.- Tramitación de expedientes de subvenciones en su ámbito competencial.
- 6.- Otorgar el visto bueno de las certificaciones que se expidan por las unidades y departamentos que comprende la delegación.
- 7.- Planificar la actuación económica y financiera de la Corporación, proponiendo las directrices generales de la política económica municipal, la programación financiera a medio y largo plazo y el estudio y adopción de las medidas que hagan aconsejable la buena marcha de la economía municipal y el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado.
- 8.- Establecer las directrices, criterios, procedimientos e instrucciones en las funciones de gestión de gastos e ingresos que se efectúen por los servicios, sin perjuicio de la competencia y dependencia orgánica de las delegaciones a la que pertenezcan.
- 9.- La aprobación del Plan presupuestario a medio plazo.
- 10.- Formar el Presupuesto General municipal, así como los expedientes de modificación de créditos presupuestarios y elevar la propuesta de resolución al órgano competente.
- 11.- La aprobación de la liquidación del Presupuesto.
- 12.- Rendir la Cuenta General formada por el órgano competente.
- 13.- La aprobación del Plan de Tesorería, del Plan de disposición de fondos y la ordenación de pagos.
- 14.- La autorización de los anticipos de caja fija, así como la aprobación, tras los trámites oportunos de las cuentas justificativas de los mismos.

- 15.- Proponer la aprobación de operaciones de crédito y las destinadas a cobertura y gestión de riesgos derivados de la evolución de los tipos de interés y tipos de cambio.
- 16.- Formalizar las operaciones de crédito a corto y largo plazo, en cualquiera de sus modalidades y las destinadas a cobertura y gestión de riesgos.
- 17.- El reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de compromisos o disposiciones de gastos legalmente adquiridos, sin perjuicio de las facultades atribuidas en esta materia a otros órganos municipales.
- 18.- La autorización y disposición de los gastos de formalización de préstamos, avales, gastos registrales e intereses de préstamos a tipo de interés variable por variaciones en el mismo; todo tipo de intereses de demora e indemnizaciones por costes de cobro; tasas y precios públicos; dietas Jurado Territorial de Expropiaciones; sanciones de todo tipo; aranceles y pagos a comunidades de bienes y derechos de autor.
- 19.- Elaborar los proyectos relativos a la imposición, supresión y ordenación de los tributos municipales y precios públicos. Elevar al órgano competente para su aprobación los proyectos de ordenanzas de gestión, recaudación e inspección, de ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos y precios públicos, su modificación o derogación.
- 20.- Dirigir, una vez aprobadas, la aplicación de las ordenanzas reguladoras de los distintos ingresos del Ayuntamiento, dictando, en su caso, las oportunas instrucciones interpretativas a las que habrá de atenerse su aplicación por los distintos órganos y servicios municipales.
- 21.- Las decisiones que en materia electoral atribuye la Ley Orgánica 5/1995, de 19 de junio de Régimen Electoral General a los Ayuntamientos.
- 22.- Formalización de los contratos.
- 23.- Tramitación de peticiones de información formuladas por los Concejales en el ejercicio de las funciones de control y fiscalización de los órganos de gobierno.
- 24.- Desarrollo y gestión del Plan Integral del Mayor.

Asimismo nombrar a dicho Concejal Vicepresidente del Consejo Rector del Organismo Autónomo "Agencia Local de Empleo y Formación".

TERCERO.- Se confiere la DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, CONVIVENCIA Y COOPERACIÓN a D.ª MARÍA NIEVES SEVILLA URBÁN, y que comprende las siguientes unidades administrativas:

Servicios Sociales Cooperación al Desarrollo y Convivencia

- 1.- Fijar y hacer cumplir las directrices generales de la Delegación.
- 2.- Coordinar todas las actuaciones de la Delegación con facultad de dictar instrucciones y circulares para regular el ámbito de su actividad.
- 3.- Resolver los conflictos de atribuciones que pudieran surgir entre los Servicios y Unidades Administrativas contenidos en su Delegación.
- 4.- Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento en virtud de convenios.
- 5.- Tramitación de expedientes de concesión de subvenciones en su ámbito competencial.
- 6.- Otorgar el visto bueno de las certificaciones que se expidan por las unidades y departamentos que comprende la delegación.
- 7.- Detección y estudio de las necesidades sociales en el término municipal.

- 8.- Planificación y programación de los servicios sociales en el ámbito del municipio de Getafe de conformidad con la legislación vigente.
- 9.- Coordinación de todas las actuaciones en materia de servicios sociales que se gestionen en el municipio.
- 10.- Garantizar la prestación de los servicios sociales a la ciudadanía de Getafe.
- 11.- Gestión de los equipamientos para la atención social especializada.
- 12.- Fomento de la sensibilización social y la participación ciudadana en la prevención resolución de los problemas sociales.
- 13.- Las competencias que en materia de atención a menores atribuya a las entidades locales la Ley 6/1995 de 28 de marzo de garantías de los derechos de la infancia y adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- 14.- Plan Integral de Familias.
- 15.- La autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes a la concesión las prestaciones sociales de carácter económico (emergencia social, cobertura de necesidades básicas, comedor escolar, escuelas infantiles o guarderías privadas y residencias de personas mayores).
- 16.- La autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes a la concesión de la ayuda a domicilio, teleasistencia, comida a domicilio, ayudas para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda.
- 17.- Las competencias que en materia de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia atribuye a las entidades locales la Ley 39/2006 de 14 de diciembre.
- 18.- Plan integral de promoción de la autonomía personal y atención a las personas con dependencia.
- 19.- Plan de Inclusión Social.
- 20.- Tramitación y Seguimiento de los hermanamientos.
- 21.- Gestiones para la interculturalidad y gestión y seguimiento de la Ordenanza y del Plan de Convivencia.

CUARTO.- Se confiere la DELEGACIÓN DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA a D. JORGE JUAN RODRÍGUEZ CONEJO, y que comprende las siguientes unidades administrativas:

Planeamiento y Gestión Urbanística

Licencias, Disciplina e Inspección Urbanística

Jurídica

Proyectos y Obras de Infraestructuras

Proyectos y Obras de Edificación y Espacios Públicos

Ocupación de la Vía Pública

Patrimonio

Informática, Administración Electrónica, Información y Transparencia

Participación Ciudadana (Asambleas de Barrios, Consejo Social de la Ciudad, Consejos Sectoriales, etc.) y Coordinación de Barrios (Centros Cívicos, etc.),

- 1.- Fijar y hacer cumplir las directrices generales de la Delegación.
- 2.- Coordinar todas las actuaciones de la Delegación con facultad de dictar instrucciones y circulares para regular el ámbito de su actividad.
- 3.- Resolver los conflictos de atribuciones que pudieran surgir entre los Servicios y Unidades Administrativas contenidos en su Delegación.
- 4.- Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento en virtud de convenios.
- 5.- Otorgar el visto bueno de las certificaciones que se expidan por las unidades y departamentos que comprende la delegación.

- 6.- Tramitación de expedientes de subvenciones en su ámbito competencial.
- 7.- La concesión de las siguientes licencias:
 - a) Licencia de parcelación rústica o urbanística.
 - b) Licencia de obras de urbanización no incluidas en los Proyectos de Urbanización.
 - c) Licencias de obras de nueva planta y obras de ampliación.
 - d) Licencias de obras de edificación en edificios existentes (restauración, reestructuración, conservación, mantenimiento, consolidación, reparación o acondicionamiento).
 - e) Licencias de obras de demolición.
- f) Licencias para otras actuaciones urbanísticas: obras civiles singulares, actuaciones estables y actuaciones temporales.
 - g) Licencias de primera ocupación.
 - h) Licencias de actividad e instalación.
 - i) Licencias de funcionamiento.
- j) Cualquier otra que específicamente establezca la legislación sectorial y urbanística.
- 8.- La aprobación de proyectos de ejecución y autorización de inicio de obras correspondientes a licencias ya concedidas.
- 9.- La firma de los Convenios Urbanísticos.
- 10.- La declaración de ruina.
- 11.- Las Órdenes de Ejecución.
- 12.- La protección de la legalidad urbanística.
- 13.- La imposición de medidas correctoras en actividades.
- 14.- La devolución de fianzas de carácter urbanístico.
- 15.- Asistencia y firma de las actas de ocupación y pago de las expropiaciones
- 16.- Llevar a cabo las funciones de inspección de la ciudad.
- 17.- Construcción y gestión de los aparcamientos públicos.
- 18.- Las competencias atribuidas por la Ordenanza Reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Getafe a esta Alcaldía.
- 19.- La formalización y elevación a escritura pública de los negocios jurídicos patrimoniales, sin perjuicio de las facultades específicas atribuidas a otros órganos municipales.
- 20.- La elevación a escritura pública de las cesiones obligatorias efectuadas por los particulares derivadas de la ejecución del planeamiento y de los demás acuerdos en el ámbito de sus competencias.
- 21.- Gestión del patrimonio municipal del suelo.
- 22.- La representación del Ayuntamiento en las recepciones de las obras de urbanización.
- 23.- La representación del Ayuntamiento en las Entidades urbanísticas de Conservación.
- 24.- Desarrollar la Administración Electrónica.
- 25.- Promoción impulso y directrices en materia de Transparencia
- 26.- Remitir a la BDNS la información de las subvenciones y ayudas en el ámbito del Ayuntamiento y Organismo Autónomo "Agencia Local de Empleo y Formación".
- 27.- Las resoluciones en materia de gestión del padrón municipal.
- 28.- Las resoluciones de los procedimientos de solicitud de acceso a la información de los ciudadanos.
- 29.- Promover las actuaciones necesarias para la optimización de servicios y recursos del Ayuntamiento.
- 30.- Dirección, gestión y coordinación de los Centros Cívicos: La Alhóndiga, Juan de la Cierva, Cerro Buenavista, Perales del Río, San Isidro, El Bercial, Getafe Norte y Las Margaritas.

- 31.- Llevar a cabo la coordinación de las Asambleas de Barrio: Centro, San Isidro, Juan de la Cierva, Las Margaritas, La Alhóndiga, El Bercial, Perales del Río, Sector III, Getafe Norte, Los Molinos y Buenavista.
- 32.- Coordinación y relaciones con la Fundación Kaleidos Red.
- 33.- Desarrollo y aplicación del Reglamento de Participación Ciudadana y Descentralización.
- 34.- Presupuestos Participativos.
- 35.- Voluntariado.

QUINTO.- Se confiere la **DELEGACIÓN DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, a D.º MARÍA TERESA MELLADO SUELA,** que comprende las siguientes unidades administrativas:

Mantenimiento y Alumbrado Parques y Jardines La adscripción de la Empresa Municipal de Limpieza y Medio Ambiente,

delegándose en la misma las siguientes facultades:

- 1.- Fijar y hacer cumplir las directrices generales de la Delegación.
- 2.- Coordinar todas las actuaciones de la Delegación con facultad de dictar instrucciones y circulares para regular el ámbito de su actividad.
- 3.- Resolver los conflictos de atribuciones que pudieran surgir entre los Servicios y Unidades Administrativas contenidos en su Delegación.
- 4.- Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento en virtud de convenios.
- 5.- Tramitar expedientes de subvenciones en su ámbito competencial.
- 6.- Otorgar el visto bueno de las certificaciones que se expidan por las unidades y departamentos que comprende la delegación.
- 7.- Mantenimiento y conservación de la ciudad, estética urbana y mobiliario urbano.
- 8.- Mantenimiento y conservación de los parques y jardines.
- 9.- Mantenimiento de:
 - a) La vía pública, alcantarillado y saneamiento municipal.
- b) De colegios, instalaciones deportivas y edificios municipales y demás mantenimientos de carácter general.
- 10.- Alumbrado público.
- 11.- Reconocimiento de obligaciones derivadas de contratos de suministro de energía eléctrica, agua y gas.
- 12.- Autorización de tala de árboles.

SEXTO.- Se confiere la **DELEGACIÓN DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO a D. FRANCISCO JAVIER SANTOS GÓMEZ,** que comprende las siguientes unidades administrativas:

Deportes, Centro Municipal de Salud Centro de Atención Integral al Drogodependiente Laboratorio municipal Consumo,

delegándose en la misma las siguientes facultades:

1.- Fijar y hacer cumplir las directrices generales de la Delegación.

- 2.- Coordinar todas las actuaciones de la Delegación con facultad de dictar instrucciones y circulares para regular el ámbito de su actividad.
- 3.- Resolver los conflictos de atribuciones que pudieran surgir entre los Servicios y Unidades Administrativas contenidos en su Delegación.
- 4.- Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento en virtud de convenios.
- 5.- Tramitar expedientes de subvenciones en su ámbito competencial.
- 6.- Otorgar el visto bueno de las certificaciones que se expidan por las unidades y departamentos que comprende la delegación.
- 7.- Fijar la política deportiva municipal.
- 8.- Gestionar las diferentes instalaciones deportivas municipales.
- 9.- Planificar y gestionar las diferentes competiciones locales y otras actividades físicas y deportivas que se promuevan en el Ayuntamiento.
- 10.- Llevar a cabo las relaciones municipales con el Getafe Club de Fútbol, y aquellos otros clubes que se consideren de interés para el desarrollo del deporte de alta competición en el municipio.
- 11.- Desarrollo, gestión y seguimiento del Plan Local de Prevención de las Drogodependencias.
- 12.- Coordinación entre el Ayuntamiento y la Administración Sanitaria.
- 13.- La gestión, supervisión y control de: Cementerio y Tanatorio.
- 14.- El ejercicio de las competencias atribuidas a las Entidades Locales por la legislación en materia de consumo.

SÉPTIMO.- Se confiere la **DELEGACIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMI-CO,** a D.ª GEMA CÁCERES MARTÍN, que comprende las siguientes unidades administrativas:

Empleo, (con los siguientes Centros de formación: el sito en la Calle Díaz y Barcala, Pedro Patiño, Prado Acedinos y Cerro Buenavista), a la que se adscribe el Organismo Autónomo Agencia Local de Empleo y Formación

Comercio, Industria y Hostelería, así como la adscripción de la Empresa Municipal Getafe Iniciativas, SA

delegándose en la misma las siguientes facultades:

- 1.- Fijar y hacer cumplir las directrices generales de la Delegación.
- 2.- Coordinar todas las actuaciones de la Delegación con facultad de dictar instrucciones y circulares para regular el ámbito de su actividad.
- 3.- Resolver los conflictos de atribuciones que pudieran surgir en los Servicios y Unidades Administrativas contenidos en su Delegación.
- 4.- Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento en virtud de convenios.
- 5.- Tramitación de expedientes de concesión de subvenciones en su ámbito competencial.
- 6.- Otorgar el visto bueno de las certificaciones que se expidan por las unidades y departamentos que comprende la delegación.
- 7.- Planificación y gestión de planes de actividades formativas dirigidas a demandantes de empleo.
- 8.- Planificación y gestión de las políticas y planes de turismo, hostelería, comercio e industria.

Asimismo designar a dicha Concejala como Presidenta del Consejo Rector del Organismo Autónomo "Agencia Local de Empleo y Formación".

OCTAVO.- Se confiere la **DELEGACIÓN DE VIVIENDA, MOVILIDAD Y SOSTENIBI-LIDAD,** a **D. ÁNGEL MUÑOZ GONZÁLEZ**, que comprende las siguientes unidades administrativas:

Medio Ambiente

Vivienda, así como la adscripción de la Empresa Municipal de Suelo y la Vivienda Movilidad, Accesibilidad y Transporte

- 1.- Fijar y hacer cumplir las directrices generales de la Delegación.
- 2.- Coordinar todas las actuaciones de la Delegación con facultad de dictar instrucciones y circulares para regular el ámbito de su actividad.
- 3.- Resolver los conflictos de atribuciones que pudieran surgir entre los Servicios y Unidades Administrativas contenidos en su Delegación.
- 4.- Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento en virtud de convenios.
- 5.- Tramitación de expedientes de concesión de subvenciones en su ámbito competencial.
- 6.- Otorgar el visto bueno de las certificaciones que se expidan por las unidades y departamentos que comprende la delegación.
- 7.- Gestión del Censo de Animales de Compañía (perros y gatos), aplicar las medidas de control de animales vagabundos y abandonados y realizar campañas de identificación y vacunación obligatoria de los mismos.
- 8.- Gestión del Centro de Protección Animal.
- 9.- Ejercer las facultades atribuidas a la Alcaldía por la Ordenanza de Medio Ambiente.
- 10.- Señalar las directrices de la actividad municipal en las siguientes materias: suministro de agua y saneamiento, contaminación atmosférica, ecología urbana y calidad ambiental, energías renovables y políticas contra el cambio climático.
- 11.- Programa de control de la calidad del agua.
- 12.- Programa de educación ambiental.
- 13.- Relaciones con el Consorcio Regional de Transportes.
- 14.- Gestión y sequimiento del Plan de Movilidad.
- 15.- Áreas de rehabilitación y regeneración urbana.
- 16.- Gestión y seguimiento del Plan de Accesibilidad.

NOVENO.- Se confiere la **DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, MUJER E IGUALDAD, a Dª ÁNGELES GARCÍA RODRÍGUEZ,** que comprende las siguientes unidades administrativas:

Educación Servicio Educativo de Personas Adultas Escuelas Infantiles Municipales Casas de Niños Mujer e Igualdad

- 1.- Fijar y hacer cumplir las directrices generales de la Delegación.
- 2.- Coordinar todas las actuaciones de la Delegación con facultad de dictar instrucciones y circulares para regular el ámbito de su actividad.
- 3.- Resolver los conflictos de atribuciones que pudieran surgir entre los Servicios y Unidades Administrativas contenidos en su Delegación.
- 4.- Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento en virtud de convenios.
- 5.- Tramitación de expedientes de subvenciones en su ámbito competencial.

- 6.- Otorgar el visto bueno de las certificaciones que se expidan por las unidades y departamentos que comprende la delegación.
- 7.- Coordinación de todas las actividades educativas de formación permanente, ocupacional y reglada de adultos, de infancia y adolescencia, que se realizan en el municipio.
- 8.- Velar por el derecho a la Educación: Escolarización y Mesa de Escolarización permanente.
- 9.- Coordinación entre la Escuela y el Municipio: entre los centros educativos, el Ayuntamiento y otras Administraciones.
- 10.- Consejo Escolar Municipal de Educación y participación en todos los Consejos Escolares de los centros educativos.
- 11.- Presidencia del Consejo Local de Atención a la Infancia y Adolescencia.
- 12.- Orientación Escolar y Profesional y Atención Psicoeducativa.
- 13.- Fijar la política educativa municipal mediante la elaboración del Plan Educativo Local.
- 14.- Gestión y seguimiento del Plan de Absentismo escolar.
- 15.- Gestión y seguimiento del Plan de Infancia y Adolescencia.
- 16.- -Plan de Actividades Extraescolares, actividades en periodos vacacionales y fines de semana.
- 17.- Planificación y gestión de actividades educativas, preventivas y de compensación.
- 18.- Difusión, promoción y defensa de los derechos del Niño.
- 19.- Planificación y programación del servicio y actividades de la Educación de Personas Adultas.
- 20.- Planificación y programación del servicio y actividades de las Escuelas Infantiles Municipales y Casas de Niños.
- 21.- Dirigir la política municipal en materia de igualdad y Desarrollo del Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 22.- Fomentar, coordinar y ejecutar las estrategias y programas de actividades tendentes a conciliar la vida personal, laboral y familiar de mujeres y hombres.
- 23.- Fomentar, coordinar y ejecutar los programas y actuaciones de prevención e intervención en materia de violencia de género.

DÉCIMO.- Se le confiere **DELEGACIÓN DE CULTURA Y JUVENTUD, a DON LUIS JOSÉ DOMÍNGUEZ IGLESIAS,** que comprende las siguientes unidades administrativas:

Archivo Municipal Cultura Biblioteca central y bibliotecas de barrio Escuela de Música "Maestro Gombau" Juventud,

- 1.- Fijar y hacer cumplir las directrices generales de la Delegación.
- 2.- Coordinar todas las actuaciones de la Delegación con facultad de dictar instrucciones y circulares para regular el ámbito de su actividad.
- 3.- Resolver los conflictos de atribuciones que pudieran surgir entre los Servicios y Unidades Administrativas contenidos en su Delegación.
- 4.- Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento en virtud de convenios.
- 5.- Tramitación de los expedientes de concesión de subvenciones en su ámbito competencial.

- 6.- Otorgar el visto bueno de las certificaciones que se expidan por las unidades y departamentos que comprende la delegación.
- 7.- Gestión de las relaciones con instituciones de carácter cultural.
- 8.- Dirección y gestión de Museos municipales.
- 9.- Gestión de las relaciones con el Centro de Poesía José Hierro.
- 10.- Coordinar y gestionar la celebración de Fiestas Patronales, Carnavales, Navidad y Reyes y demás de arraigo popular.
- 11.- Solicitud y gestión de exposiciones.
- 12.- Gestión y programación del Teatro Federico García Lorca y demás equipamientos culturales.
- 13.- Planificación y programación de los servicios, actividades y gestión de las Bibliotecas Municipales.
- 14.- Planificación y programación de los servicios, actividades y gestión de la Escuela de Música.
- 15.- Dirigir la política municipal en materia de juventud analizando y canalizando sus necesidades y peticiones.
- 16.- Planificar, coordinar y gestionar todas las actividades para jóvenes que se promuevan en el Ayuntamiento.
- 17.- Fomentar y canalizar el asociacionismo juvenil.
- 18.- Informar y asesorar a los jóvenes a través del Servicio de Información y Asesoramiento Juvenil.
- 19.- Desarrollar y gestionar el Plan Local de Juventud.
- 20.- Gestionar las distintas instalaciones juveniles.

UNDÉCIMO.- Se confiere la DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURI-DAD CIUDADANA a DOÑA ELISABETH MELO SUÁREZ, que comprende las siguientes unidades administrativas:

Personal Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Régimen Interior Policía Local, Tráfico y Protección Civil

- 1.- Fijar y hacer cumplir las directrices generales de la Delegación.
- 2.- Coordinar todas las actuaciones de la Delegación con facultad de dictar instrucciones y circulares para regular el ámbito de su actividad.
- 3.- Resolver los conflictos de atribuciones que pudieran surgir entre los Servicios y Unidades Administrativas contenidos en su Delegación.
- 4.- Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento en virtud de convenios.
- 5.- Tramitación de expedientes de concesión de subvenciones en su ámbito competencial.
- 6.- Otorgar el visto bueno de las certificaciones que se expidan por las unidades y departamentos que comprende la delegación.
- 7.- Autorizar y disponer el gasto así como reconocer la obligación en todos los expedientes en materia de Personal atribuidos a esta Alcaldía.
- 8.- Ejercer la superior dirección del personal al servicio del Ayuntamiento, sin perjuicio de la Jefatura inmediata de cada Concejal Delegado respecto del personal de las Unidades a su cargo.
- 9.- Mantener relaciones con las organizaciones sindicales.
- 10.- Gestión de la prevención de riesgos laborales.

- 11.- La Gestión, supervisión y control de Mensajería, Comunicaciones postales, adquisición y mantenimiento de mobiliario municipal, fotocopiadoras, y otros equipamientos de oficina y gestión del Almacén Municipal.
- 12.- La gestión de la instalación y el traslado de teléfonos, instalación, revisión reposición de extintores.
- 13.- La gestión de los gastos de comunidad de inmuebles arrendados por el Ayuntamiento, así como la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación correspondiente a los mismos.
- 14.- La gestión del suministro de comunicaciones telefónicas.
- 15.- La gestión de servicios de carácter general, que sirvan de apoyo al resto de Servicios y que no hayan sido delegados expresamente en otros órganos municipales.
- 16.- Gestión del Parque de Vehículos Municipales.
- 17.- Fijar los criterios con arreglo a los cuales se desarrollará la acción permanente municipal en materia de Protección Civil.
- 18.- Presidencia de la Junta Local de Seguridad y de la Junta Local de Protección Civil.
- 19.- La concesión de tarjetas de armas de categoría.
- 20.- Dirigir y regular las actuaciones de ordenación del tráfico a realizar por los efectivos de la Policía municipal.
- 21.- La concesión de autorizaciones excepcionales en materia de tráfico.
- 22.- Concesión de la tarjeta de estacionamiento de las reservas de plazas y ejercicio de la potestad sancionadora en materia de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

DÉCIMO SEGUNDO- Dependerá directamente de **ALCALDÍA** las competencias relacionadas con **COMUNICACIÓN** que comprende las siguientes unidades administrativas:

Imagen Institucional Relaciones Institucionales Comunicación y Prensa

correspondiendo a la misma las siguientes facultades:

- 1.- Fijar y hacer cumplir las directrices generales de las materias.
- 2.- Coordinar todas las actuaciones con facultad de dictar instrucciones y circulares para regular el ámbito de su actividad.
- 3.- Resolver los conflictos de atribuciones que pudieran surgir entre los Servicios y Unidades Administrativas contenidos.
- 4.- Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento en virtud de convenios.

DÉCIMO TERCERO.- Delegar el ejercicio de la potestad sancionadora atribuida a esta Alcaldía por Ley, en los Concejales Delegados, en sus diferentes ámbitos competenciales, incluyendo la devolución de los ingresos correspondientes a sanciones cuya anulación resuelva y demás obligaciones accesorias a dicha anulación.

DÉCIMO CUARTO.- Delegar la superior autoridad sobre el Personal de las Unidades administrativas dependientes en los Concejales Delegados, en sus diferentes ámbitos competenciales.

DÉCIMO QUINTO.- En caso de ausencia o vacante de los Concejales Delegados asumirá las competencias que les son delegadas por el presente Decreto la Alcaldesa.

DÉCIMO SEXTO- Conferir la delegación para autorizar el matrimonio civil atribuída por el artículo 51 del Código Civil a todos los Concejales de este Ayuntamiento.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que por la unidad administrativa de Personal se lleve a cabo la tramitación de la modificación de la Relación de los Puestos de Trabajo para adaptarla a las modificaciones contenidas en el presente Decreto.

El presente Decreto surtirá efectos desde el día de la fecha, dándose cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre, debiéndose publicar en el BOCM".

Los señores asistentes quedan enterados.

16.- DAR CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 19 DE JUNIO DE 2019 SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 19 de junio de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUN-TA DE GOBIERNO EN CONCEJALIAS DELEGADAS

En virtud de lo preceptuado en el art. 127.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Getafe y con el fin de agilizar el funcionamiento en los diferentes ámbitos materiales de la gestión municipal, y conforme al Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2019, por el que se establece la nueva estructura y organización de las Delegaciones Municipales, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Delegar en la CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES las siguientes atribuciones:

- a) La aprobación de las órdenes de pago a justificar, así como la aprobación, tras los trámites oportunos de las cuentas justificativas de los mismos.
- b) Adoptar las resoluciones que se deriven de los documentos y expedientes por operaciones no presupuestarias.
- Aprobar la rectificación de los saldos iniciales de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados.
- d) El seguimiento y el control de la ejecución presupuestaria de los gastos e ingresos municipales.
- e) La concertación de operaciones de Tesorería, cuyo importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no superen el 15 por 100 de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior.
- f) La autorización y disposición de gastos anuales de las cuotas de amortización e intereses de préstamos concertados, así como de amortizaciones anticipadas.
- g) La disposición del gasto correspondiente a las dotaciones económicas establecidas para el funcionamiento de los grupos políticos, previamente autorizado por el Pleno.
- h) La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
- i) La devolución de las fianzas de contrataciones y concesiones no patrimoniales.

- j) Los contratos de patrocinio publicitario, así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
- k) La contratación de apertura de las cuentas corrientes.
- La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

SEGUNDO.- Delegar en la CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, CONVIVENCIA Y COOPERACIÓN las siguientes atribuciones:

- a) La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
- b) Los contratos de patrocinio publicitario, así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
- c) La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

TERCERO.- Delegar en la CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MODERNI-ZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA, las siguientes atribuciones:

- a) La concesión de licencias, autorizaciones y concesiones sobre el dominio público vinculadas al otorgamiento de licencias urbanísticas.
- b) Aprobación de Planes de Seguridad y salud de las obras adjudicadas por la Junta de Gobierno de su ámbito competencial.
- c) Otorgar el Visto Bueno de las certificaciones de obra de su ámbito competencial.
- d) La devolución de garantías de los proyectos de urbanización.
- e) La devolución de las fianzas de los negocios jurídicos patrimoniales.
- f) Los contratos de patrocinio publicitario, así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
- g) La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
- h) La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
- i) Las autorizaciones de venta ambulante en mercadillos o enclaves aislados.
- j) Autorización de utilización del dominio público con terrazas y veladores.
- k) Las autorizaciones de contenedores de residuos de construcción o demolición y de casetas de obra.
- La tramitación de concesiones demaniales de quioscos destinados a la venta de prensa, publicaciones periódicas, golosinas y flores, así como quioscos de hostelería.

CUARTO.- Delegar en la **CONCEJALÍA DELEGADA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA** las siguientes atribuciones:

- a) Los contratos de patrocinio publicitario, así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
- b) La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
- c) La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
- d) Otorgar el Visto Bueno de las certificaciones de obra de su ámbito competencial.

- e) Aprobación de Planes de Seguridad y salud de las obras adjudicadas por la Junta de Gobierno de su ámbito competencial.
- f) La formalización de los contratos de suministro y aparato de medida correspondientes a las acometidas de dependencias y servicios municipales de conformidad con el convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua de consumo humano entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Getafe.

QUINTO.- Delegar en la CONCEJALÍA DELEGADA DEPORTES, SALUD Y CONSU-MO las siquientes atribuciones:

- a) Los contratos de patrocinio publicitario, así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
- b) La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
- c) La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
- d) Las autorizaciones directas de uso de las instalaciones deportivas.

SEXTA.- Delegar en la CONCEJALÍA DELEGADA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECO-NÓMICO las siguientes atribuciones:

- a) Los contratos de patrocinio publicitario, así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
- b) La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
- c) La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

SÉPTIMO.- Delegar en la CONCEJALÍA DELEGADA VIVIENDA, MOVILIDAD Y SOSTENIBILIDAD las siguientes atribuciones:

- a) La concesión de licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- b) La concesión de autorizaciones en materia de vertidos industriales al sistema integral de saneamiento.
- c) La concesión de autorizaciones para la participación de animales en ferias, exposiciones, concursos, filmaciones, exhibiciones o cualquier otra actividad.
- d) Los contratos de patrocinio publicitario, así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
- e) La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
- f) La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
- g) La concesión de licencias, autorizaciones y habilitaciones en materia de movilidad y transportes que no estén expresamente atribuidas por la legislación sectorial al Pleno o al Alcalde.

OCTAVO.- Delegar en la CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, MUJER E IGUALDAD las siguientes atribuciones:

- a) Los contratos de patrocinio publicitario, así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
- b) La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
- c) La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
- d) La autorización directa de uso de instalaciones educativas.

NOVENO.- Delegar en la **CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y JUVENTUD** las siguientes atribuciones:

- a) Los contratos de patrocinio publicitario, así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
- La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
- c) La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
- d) La autorización directa de uso de instalaciones culturales.

DÉCIMO.- Delegar en la **CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA** las siquientes atribuciones:

- a) El nombramiento y contratación del personal funcionario y laboral, respectivamente.
- b) La pérdida de la condición de funcionario por cualquier causa, salvo la separación del servicio, e incluyendo el cese en el desempeño de puestos de trabajo.
- c) La rescisión o extinción contractual del personal laboral, así como las modificaciones contractuales.
- d) Aprobación de las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos a la participación en cualquier proceso de selección de personal funcionario y laboral, así como de provisión de puestos de trabajo, incluyendo la designación nominal de los miembros del órgano de selección o de valoración, y la fijación de fecha y lugar, en su caso, del comienzo del proceso.
- e) Aprobación de las listas de espera derivadas de procesos selectivos.
- f) Las resoluciones en materia de provisión de puestos de trabajo.
- g) Las resoluciones en materia de permutas, traslados de puestos por necesidades del servicio, asignación de tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto desempeñado que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen, pase a segunda actividad y movilidad funcional del personal laboral.
- h) Las resoluciones en materia de situaciones administrativas y sobre reingreso de personal laboral con o sin reserva de puesto.
- i) Autorización de comisiones de servicios a petición de otras Administraciones Públicas, respecto del personal funcionario de este Ayuntamiento.
- j) Resolución sobre solicitudes de prórroga en la permanencia en servicio activo del personal funcionario.
- k) Las resoluciones en materia de jornada, licencias, permisos, vacaciones, calendario laboral, cuadrantes u horarios.
- Resolución de las solicitudes de particulares sobre expedición de certificados en materia de recursos humanos, así como solicitudes de aspirantes relacionadas con su participación en procesos selectivos, sin perjuicio de las correspondientes al órgano calificador.

- m) Cualesquiera actos administrativos sobre emisión de informes, autorizaciones o propuestas relacionadas con la provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional que no estén atribuidas a otros órganos.
- n) La resolución en materia de retribuciones y condiciones de trabajo, tanto del personal laboral como funcionario, que no impliquen modificación de la Relación de Puestos de Trabajo u otro instrumento organizativo similar.
- \tilde{n}) Ejecución de resoluciones judiciales en materia de personal, sin perjuicio de aquellas que impliquen el ejercicio de competencias reservadas a otros órganos.
- o) Ejercitar todas las facultades disciplinarias respecto a todo el personal, excepto la separación del servicio de los funcionarios y despido del personal laboral. La tramitación de expedientes disciplinarios de la Policía Local se llevará a cabo por dicha unidad administrativa.
- La gestión y resolución de la nómina: firma, concesión de anticipos sobre la misma y sobre la paga extraordinaria, préstamos reintegrables, documentos de alta y baja de la Seguridad Social, oficios y comunicaciones a la seguridad Social, etc.
- q) Las resoluciones sobre deducción proporcional de haberes percibidos en nómina.
- r) Resolución de prestaciones y ayudas sociales previstas en los pactos de negociación colectiva, de reconocimiento de la antigüedad y del grado personal consolidado, de gratificaciones por servicios extraordinarios del personal funcionario y horas extras del personal laboral y asignación individual del complemento de productividad.
- s) Las resoluciones sobre indemnizaciones por razón del servicio tanto de personal como de miembros de la Corporación.
- t) La programación y gestión de los planes de formación municipal.
- u) La autorización y disposición de gastos, así como el reconocimiento de la obligación en todos los expedientes en materia de personal atribuidos a la competencia de la Junta de Gobierno.
- v) Los contratos de patrocinio publicitario, así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
- w) La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
- x) La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
- y) Las autorizaciones de ocupaciones o reservas de la vía pública para la realización de mudanzas, rodajes, mesas o vehículos informativos, plataformas elevadoras (en vehículo) y similares.

UNDÉCIMO.- Delegar en la ALCALDÍA las siguientes atribuciones:

- a) Los contratos de patrocinio publicitario, así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.
- b) La contratación que tenga la consideración de contrato menor en su ámbito competencial, así como la autorización y compromiso de gasto y convalidación de actuaciones en su caso.
- c) La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP

DUOCÉCIMO.- Delegar en todos los Concejales Delegados la resolución de los recursos de reposición y los recursos extraordinarios de revisión contra los actos dictados en ejercicio de atribuciones delegadas en el presente acuerdo.

DÉCIMO TERCERO.- Delegar en todos los Concejales Delegados el ejercicio de la potestad sancionadora en sus diferentes ámbitos competenciales, incluyendo la devolu-

ción de ingresos correspondientes a sanciones pecuniarias cuya anulación resuelvan y demás obligaciones accesorias a dicha anulación.

DECIMO CUARTO.- En caso de ausencia o vacante de los Concejales Delegados asumirá las competencias que les son delegadas por el presente acuerdo la Alcaldesa.

DÉCIMO QUINTO.- El presente acuerdo entrará en vigor desde su adopción, sin perjuicio de su notificación directamente a los interesados y a todos los grupos políticos municipales y su publicación en el BOCM".

Los señores asistentes quedan enterados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las diez horas y siete minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende el presente extracto de acuerdos, de lo que como Secretario General del Pleno doy fe.